



Resolución No. 2019500001361

Por la cual se adopta la séptima versión del Instructivo de Finanzas Públicas para la Contraloría General de Antioquia

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consonancia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- B. Que el inciso segundo del artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- C. Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece: Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- D. Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario".
- E. Que el artículos 10 de la Ley 42 de 1993, concordante con el numeral 3 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se establece la necesidad de llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.
- F. Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- versión 2, tiene como propósito principal articular el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, y se define como "un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".
- G. Que la Ordenanza 27 de 1998 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Fiscal de Antioquia", artículo 8 numeral 9 expresa que corresponde al Contralor General de Antioquia "Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las Entidades, el Departamento en el ámbito central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos". Así mismo, el numeral 17 del mismo artículo, determina como función "Expedir los Certificados de Registro de la Deuda Pública de las entidades u organismos bajo su vigilancia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la séptima versión del Instructivo de Finanzas Públicas, como se describe a continuación

INSTRUCTIVO DE FINANZAS PÚBLICAS

Responsable de Aprobación:

SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

Responsables de documentación Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Versión: 7

Código: H01 –I02

Junio de 2019



- 1. OBJETIVO:** Determinar el comportamiento de las finanzas públicas de los sujetos de control de nivel departamental y municipal, en sus aspectos presupuestales, financiero y patrimonial.
- 2. ALCANCE:** Departamento Nivel Central, Administraciones Municipales, Establecimientos Públicos del Departamento, Entidades Descentralizadas del orden Departamental, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Sociales del Estado.

3. DEFINICIONES

ANÁLISIS FINANCIERO: Conjunto de principios, procedimientos y técnicas utilizadas para transformar la información reflejada en los estados e informes contables, en información procesada para ser utilizada en la toma de decisiones.

BALANCE DEL TESORO: Establece el capital de trabajo, el cual representa el excedente con que se dispone en un momento dado, después de financiar las obligaciones a corto plazo.

CERTIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: Proceso por medio del cual la Contraloría General de Antioquia emite un concepto sobre la situación de las finanzas del Departamento, teniendo en cuenta factores como ingresos y gastos totales, superávit o déficit fiscal y presupuestal, superávit a déficit de tesorería y de operaciones efectivas, registro de la deuda total, evaluación del Indicador de Ley 617 de 2000 y resultados financieros de las entidades.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA: Documento legal que expide el Contralor General para dar constancia sobre los compromisos financieros adquiridos por alguna entidad pública con agentes financieros, a través de un contrato de deuda.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO: Consolidación de los ingresos reconocidos y percibidos y de los gastos causados y efectuados durante el ejercicio presupuestal anual, confrontados con los renglones del decreto de liquidación del presupuesto general, y sus modificaciones, en forma tal que refleje el superávit o déficit correspondiente. Incluye además las reservas constituidas al final del ejercicio y los pagos de reservas del ejercicio anterior. La presenta el Contralor General de Antioquia a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales.

OPINIÓN: Parte del dictamen del auditor, en donde conceptúa acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, y sobre la forma en que se han aplicado las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para preparar dichos estados. La opinión puede ser Limpia, con Salvedad, Adversa o Negativa y Abstención de Opinión.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES: Plan de acción para una vigencia fiscal y que se enmarca dentro de las políticas y programas que para el sector y/o entidad fueron definidos en el Plan de Desarrollo; dentro de este contexto se integran programas, presupuestos y procedimientos.

PRESUPUESTO ENTIDADES TERRITORIALES: Comprende el presupuesto de los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas. Los dos primeros, a su vez, están



constituidos por los sectores Central y Descentralizado.

REGISTRO DE LA DEUDA: Incorporación de un contrato de deuda pública en el sistema para su seguimiento y control.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Responsable	Descripción de las tareas
1. Conformación del equipo de trabajo para la evaluación del Indicador de Ley 617 de 2000 y la elaboración del Informe Fiscal y Financiero	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	1.1 Conformar el grupo de funcionarios para la evaluación de los Indicadores de Ley 617 de 2000 del Departamento Nivel Central, Asamblea Departamental y Municipios del Departamento de Antioquia; y para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero.
		1.2 Asignar, mediante memorando, los funcionarios que conformarán el equipo de trabajo y las actividades designadas a cada uno.
2. Recepcionar los insumos para elaborar el Informe Fiscal y Financiero y la evaluación del Indicador de Ley 617 de 2000.	Grupo designado	2.1. Consolidar la información requerida para la elaboración del informe fiscal y financiero, la cual se encuentra en el sistema de Información de rendición de cuentas Gestión Transparente, de acuerdo a la distribución realizada por el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada.
	Grupo designado	2.2. Verificar el contenido de la información recibida, revisar y controlar que la información cumpla con los requisitos del proceso.
	Grupo designado	2.3. Solicitar la información a los sujetos de control que no la hayan reportado en Gestión Transparente. Informar por escrito al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada las inconsistencias en la rendición de la cuenta, para que se requiera a la Entidad respectiva.
3. Elaboración Indicador Ley 617 de 2000	Grupo designado	3.1 De acuerdo con las entidades asignadas, revisar el Indicador de Ley 617 de 2000 remitido por el sujeto de control, al igual que el archivo plano de egresos y efectuar los ajustes que se requieran al Indicador.
	Grupo designado	3.2 Requerir a las entidades que presenten variaciones significativas en el Indicador de Ley 617 de 2000 y a las que incumplan con el Indicador. Firmar acta de revisión.
	Contralor General de Antioquia	3.3 Notificar el resultado del Indicador de Ley 617 de 2000 a las entidades a las que se les efectuó el cálculo.
	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	3.4 Verificar en aquellos municipios que incumplieron con el indicador de la Ley 617, que hayan adoptado un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el objetivo de cumplir con los límites de gasto, establecidos en los artículos 6 y 10 de dicha Ley.
4. Elaboración del Informe Fiscal y Financiero	Grupo designado	
	Grupo designado	4.2 Revisar, ajustar consolidada y analizar la información financiera
	Grupo designado	4.3 En el evento en que se haya realizado Auditoría Regular al Sujeto de Control, se anexara el Dictamen sobre los Estados Contables.
	Grupo designado	4.4 Enviar el CD con el Informe fiscal y financiero al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada.
4. Elaboración del Informe Fiscal y Financiero	Grupo designado	4.1 Revisar que el procesamiento de la información financiera y presupuestal consolidada, cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis comparativo de la ejecución presupuestal (Presupuesto Definitivo v/s ejecución). • Análisis de las mayores participaciones porcentuales (Ejecución por ítem v/s total ejecutado). • Análisis comparativo de las mayores variaciones registradas con respecto a la vigencia fiscal anterior. • Análisis comportamiento de la deuda pública. • Análisis a los estados financieros (horizontal y vertical) • Análisis del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.



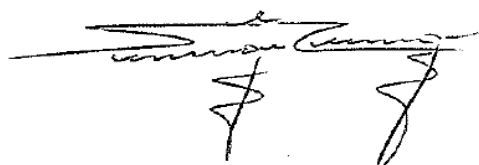
Actividad	Responsable	Descripción de las tareas
		• Análisis de Indicadores presupuestales y financieros.
	Grupo designado	4.2 Revisar, ajustar consolidada y analizar la información financiera
	Grupo designado	4.3 En el evento en que se haya realizado Auditoría Regular al Sujeto de Control, se anexara el Dictamen sobre los Estados Contables.
	Grupo designado	4.4 Enviar el CD con el Informe fiscal y financiero al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada.
5. Revisión del Informe Fiscal y Financiero	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	5.1 Constatar que el informe haya sido entregado de acuerdo a las fechas establecidas en el encargo y revisar que cumpla con los requisitos de cliente, legales y de organización. En caso de presentar inconsistencias, devolverlo para las Correcciones.
	Grupo designado	5.2 Realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente para revisión al Contralor Auxiliar de auditoría Integrada.
	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	5.3 Verificar que las correcciones se hayan realizado adecuada y oportunamente cumpliendo los requisitos del cliente, legales y de organización.
	Grupo designado	5.4 Consolidar y elaborar el texto definitivo del Informe Fiscal y Financiero Entidades del orden Departamental y Municipal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, en medio magnético para su remisión a la Asamblea departamental y Concejos Municipales.
	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	5.5 Revisar y firmar los oficios remisorios del Informe Fiscal y Financiero.
		5.6 Solicitar a la Oficina Asesora de Comunicaciones el diseño de carátulas, y presentación en medio digital.
		5.7 Enviar anexo al Informe Fiscal y Financiero de cada vigencia, la Encuesta de Satisfacción del Cliente, a los Diputados de la Asamblea Departamental y presidentes de Concejos Municipales.
6. Registro de la Deuda Pública	Técnico Operativo	6.1 Recibir la solicitud de la expedición de los Certificados de la Deuda Pública, a través, del sistema de gestión documental Mercurio; realizada por los diferentes Entes de Control y radicados en oficina de correspondencia de la Contraloría General de Antioquia.
	Técnico Operativo	6.2 Revisar la Información rendida para solicitar el registro de Deuda Pública, según lo establecido la resolución de rendición de Cuentas vigente para la Contraloría General de Antioquia.
	Técnico Operativo	6.3 Proyectar expedición del Certificado de Registro de la Deuda Pública, utilizando el Formato establecido, enviarlo por Mercurio para firma del Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada..
	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	6.4 Revisar, firmar y radicar el Certificado de Deuda Pública.
	Técnico Operativo	6.5 Imprimir el Certificado de Registro de la Deuda Pública y distribuirlo así: - Original para el ente sujeto de control. - Copia para la carpeta del ente sujeto de control
7. Informe Trimestral Deuda Pública.	Técnico Operativo	7.1 Bajar la información de la Deuda Pública del Sistema de Gestión Transparente, de los Desembolsos, Amortizaciones, intereses y el saldo de la Deuda Pública de cada una de los Municipios y Entidades, que corresponden a la Rendición de Cuentas mes a mes.
	Técnico Operativo	7.2 Trasladar la información obtenida de la Rendición de cuentas de la Deuda Pública de los Municipios y Entidades a los formatos y plantillas autorizadas por la Contraloría General de la Republica.
	Técnico Operativo	7.3 Trasladar la información obtenida de la Rendición de cuenta de la Deuda Pública del Departamento de Antioquia y Entidades Descentralizadas a los formatos y plantillas autorizadas por la Contraloría General de la Republica.
	Técnico Operativo	7.4 Realizar de manera trimestral el reporte de los certificados de registro de la Deuda Pública, con la utilización de los recursos.
	Técnico Operativo	7.5 Elaborar el Informe Trimestral Consolidado de Deuda Pública, según lo establece el Artículo 33 de la Resolución 0007 del 9 de junio de 2016, de la



Actividad	Responsable	Descripción de las tareas
		Contraloría General de la República y enviar al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada para su revisión y firma.
	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	7.6 Revisar el Informe Trimestral de la Deuda Pública y en caso de inconsistencias devolverlo para que se realicen los ajustes correspondientes
	Técnico Operativo	7.7 Proyectar oficio para enviar a la Contraloría General de la República, con copia de los Certificados de Registro de la Deuda Pública, expedidos durante el trimestre, informe de la Deuda Pública Territorial del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, así mismo, el informe de la Deuda Pública de los Municipios y Entidades Descentralizadas Municipales.
	Auxiliar Auditoría de Auditoría Integrada	7.8 Revisar y firmar oficio e informe de deuda pública, verificando que estén incluidos todos los requerimientos de la Resolución 007 de junio de 2016.
	Técnico Operativo	Recibir informe trimestral de deuda Pública, firmado por el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada y radicar para su remisión a la Contraloría General de la República. Dando cumplimiento con los tiempos establecidos para la entrega del informe
	Técnico Operativo	7.9 Enviar el Informe Trimestral Consolidado de Deuda Pública, según lo establece el Artículo 33 de la Resolución 0007 del 9 de junio de 2016. Enviar Oficio a la Contraloría General de la Republica con los respectivos soportes así: La información del primer trimestre acumulada, el plazo del reporte será el 15 de abril, la del segundo trimestre, será el 15 de julio, la el tercer trimestre, será el 15 de octubre y la del cuarto trimestre, será el 15 de febrero del año inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1554 del 18 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

P/E: John Jairo Mesa Cubillos, Profesional Universitario. Camilo Castañeda Pineda, Técnico Operativo. Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada.

R/: José Hernando Duque Arango, Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada. Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación. Patricia Olano Azuad, Profesional Universitaria Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada.

A/ Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia